ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA OFERTA PROCESO MC-006-2021

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y SARS COV-2, DE PLAGAS Y VECTORES EN EL AUDITORIO PEDRO GOMEZ VALDERRAMA Y LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, procede en los términos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 a **COMUNICAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, previas las siguientes consideraciones:

Que el imct cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°21-00282 del 8 junio de 2021, con rubro presupuestal. RUBRO. 2.1.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($6.318.900) M/CTE** incluido IVA y los demás costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para adelantar el proceso de selección N° MC-006-2021. **2-** Que de conformidad con lo señalado en el estudio previo, publicado en Colombia compra eficiente, se justificó la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación. **3-** Para la selección del contratista, se escogerá la propuesta con el menor precio y con el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia establecidos por la entidad. **4-** Que el valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmersa en causales de rechazo. **5-** Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos, previa la realización de cada uno de los servicios técnicos requeridos según especificaciones técnicas, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del imct. El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, el contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. PARÁGRAFO 1: En el Valor Pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO 3: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. Costos Institucionales. De manera informativa para cada uno de los oferentes interesados a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento de la presentación de su oferta económica:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	**Estampilla Pro-Cultura**
2%	**Estampilla Pro-Adulto Mayor**
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2,2%	**Estampilla Pro-UIS**

2,2%	**Estampilla Pro-Hospital**
Ordenanza: 10%	**Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,6%**

Nota 1. El pago de las **estampillas departamentales** es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las **estampillas departamentales** deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla **Pro Cultura Municipal** se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2021 la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($13.627.890)**.

Nota 4. La estampilla **Pro Bienestar del adulto mayor** se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5: COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Nota 8: En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Nota: El factor precio como único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes se verificará sobre el valor unitario de cada ítem propuesto, el cual no podrá exceder el valor unitario del presupuesto oficial incluido IVA.

6- Que se recibieron de manera virtual a través de la plataforma SECOP 2, seis (6) propuestas, debidamente relacionadas en el acta de cierre, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente. **7-** Que la entidad a través de su Comité Evaluador, procedió a evaluar la oferta presentada por **AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U.** Nit: 900010638-6, representado legalmente por la señora **LAURA YANET OSMA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.445.715 de Floridablanca, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS ($2.606.100) M/CTE,** (incluido IVA si a ello hubiere lugar), y demás impuestos y gastos a que hubiere lugar para la legalización del mismo. **8-** Que una vez realizado el análisis, se pudo concluir que el proponente **AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U.**, cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y de experiencia; y no se encontró inmerso en causales de rechazo. **9-** Que como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato correspondiente del proceso de mínima cuantía N°**MC-006-2021**, al proponente **AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U**. Nit: 900010638-6, representado legalmente por la señora **LAURA YANET OSMA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.445.715 de Floridablanca, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. **10-** Que se aceptará la oferta del proponente

AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U. Nit: 900010638-6, representado legalmente por la señora **LAURA YANET OSMA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.445.715 de Floridablanca, quien deberá cumplir con las condiciones exigidas en la invitación, los estudios previos y demás documentos anexos al proceso N° **MC-006-2021**. Que el supervisor del contrato estará a cargo de la subdirección Administrativa y Financiera.

En virtud de lo anterior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, presentada por la **AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U.** Nit: 900010638-6, representado legalmente por la señora **LAURA YANET OSMA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.445.715 de Floridablanca, dirección: Carrera 17a # 52-22 Barrio la Concordia - teléfonos: 6980172 – 31561231117 correo electrónico amerpro05@yahoo.com, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS ($2.606.100) M/CTE,** (incluido IVA si a ello hubiere lugar). Así mismo el contrato deberá ejecutarse conforme las condiciones de la oferta, la invitación pública, el estudio previo y los anexos del proceso de selección N° **MC-006 de 2021.**

SEGUNDO: Publíquese el presente documento en el SECOP 1.

Se expide a los 18 días del mes junio de 2021

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: Carolina Pico – Abogada Contratista imct

Revisó: Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica